ACTA DE INICIO
AL CONVENIO Nº 13 DEL 11 DE AGOSTO DE 2021

DATOS GENERALES DEL CONTRATO			
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA**		
CONTRATISTA	**FUNDACIÓN AFROCOLOMBIANA JUVENTUD LIDERES EN PROYECTOS - FAJULEP-**	**NIT**	**817002836-3**
OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA Y UNA EMPRESA SI ANIMO DE LUCRO – ESAL- EN PROCURA DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO, REALIZANDO ALISTAMIENTO A LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS DECIMOS Y UNDÉCIMO DE *LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL* MUNICIPIO.**		
VALOR- APORTE MUNICIPIO	**VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/L $29.000.000**		
VALOR- APORTE FUNDACIÓN	**DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS. $ 12. 430.000**		
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($41.430.000)**		
PLAZO	**UN MES (01)**		
FECHA DE INICIO	**17 DE AGOSTO DE 2021**		

En las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Puerto Tejada (Cauca), a los 17 días del mes de agosto de 2021, se reunieron la señora **Maritza Mulato Mosquera**, en su condición de Secretaria de Educación y Tics en su calidad supervisora del convenio 13 del 11 de agosto de 2021 y el Señor **ELSA DANISA VIVEROS GUAZA,** Identificada con Cedula de Ciudadanía **No 66877211,** en calidad de Representante Legal de **FUNDACIÓN AFROCOLOMBIANA JUVENTUD LIDERES EN PROYECTOS - FAJULEP-,** con Nit **817002836-3** en , con el fin de dar inicio a la ejecución al presente contrato y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para su ejecución e iniciación.

CONSIDERACIONES

1. **SOPORTE FINANCIERO**

CONCEPTO	NÚMERO	FECHA	VALOR
C.D.P.	0000243	19 de Abril 2021	$29.000.000
R.P.	0001214	11de Agosto de 2021	$29.000.000

ACUERDAN

PRIMERO: Firmar la presente acta de inicio

SEGUNDO: Fijar como fecha de inicio el día 17 del mes de agosto de 2021

TERCERO: Fijar como fecha de terminación del presente contrato, el día17 del mes de Septiembre de 2021

CUARTO :Fijar un anticipo por parte del municipio el 30% según lo estipulado en la clausula tercera de la minuta del convenio 13 de 11 de agosto de 2021 por valor de **OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS($8. 700. 00),** amparado con póliza No 45- 44- 101127909, de seguros del estado.

PARÁGRAFO: Las partes de mutuo acuerdo podrán modificar la fecha de terminación, por las causales legales, imprevistos, fuerza mayor o caso fortuito, lo cual se deberá pactar y suscribir las respectivas actas.

Quien solicite la suspensión o prorroga y que afecte la fecha de terminación deberá comunicarlo con la debida antelación y justificarlo por escrito, lo cual se incorporará a la carpeta contractual; la Entidad se reserva el derecho de aceptar o no la modificación de fecha de terminación, suspensiones o prorrogas que lo afecten; como también, de hacer efectivas las multas, clausula penal, declaratoria de incumplimiento y clausulas exorbitantes pactadas en el contrato y reguladas legalmente.

CUARTO: Mediante la suscripción de la presente acta el **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR** del contrato, asumen plena responsabilidad de la veracidad de la información en ella contenida

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

MARITZA MULATO MOSQUERA
Supervisora

ELSA DANISA VIVEROS GUAZA
- FAJULEP-

Elaboro: Cristina Lorena Mancilla Vidal, Secretaria en Secretaria de Educación y de las Tic´s